



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0115-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-005889**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Ver. 3.0 con Oficio N° 0072-2025-DGA-UNJFSC de fecha 17 de enero de 2025, presentado por el Director General de Administración, sobre Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, año fiscal 2025; Decreto N° 000609-2025-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";*

Que, el Artículo 85° del Estatuto Universitario vigente, establece que el Secretario General: *"Es un servidor administrativo, nombrado o contratado, con título profesional universitario. El Secretario General es fedatario y con su firma*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0115-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

certifica los documentos oficiales de la universidad, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector de quien depende. (...)”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1500-2024-CU-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2024 se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del Pliego 530 Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el año fiscal 2025;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024EF/52.01;

Que, con Resolución Directoral N° 0028-2025-DGA-UNJFSC del 15 de enero de 2025, se aprueba la Directiva N° 001-2025-DGA-UNJFSC denominada “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN” VERSIÓN 1.0”;

Que, a través del Oficio N° 009-2025-UPEP/OPyP que corre con expediente N° 2023- 004552, la jefa de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa el CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA ATENCIÓN DE LA CAJA CHICA – AÑO 2025, que consiste en la suma total de S/ 294,800.00 (Doscientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al sub numeral 7.1.4 de la Directiva N° 001-2025-DGA-UNJFSC, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica es aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario en el mes de enero de cada año, a solicitud de la Dirección General de Administración, así mismo precisa que la resolución contiene como mínimo lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica Institucional; b) La designación del Responsable Único de su administración y un suplente; c) Las dependencias autorizadas a las que se asigna Caja Chica y montos autorizados; d) La designación de responsables de otras dependencias autorizadas, a los que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica y su suplente; e) Las específicas de gasto a afectar, de acuerdo a los tipos y conceptos permitidos; f) Periodo del año (en meses) a entregarse el fondo; g) Cronograma de entrega y liquidación de los montos



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0115-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

asignados; h) El monto mínimo al que deberá descender la Caja Chica para su reposición;

Que, en este contexto, mediante documento del visto, el Director General de Administración solicita y sustenta la apertura de la Caja Chica del Pliego 530 – Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por la suma total de S/ 294,800.00 (Doscientos Noventa y Siete mil Ochocientos con 00/100 Soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, con Sub Genérica de Gasto 23, considerado en el Presupuesto para el Año 2025;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad a través del Decreto Rectoral N° 000609-2025-R-UNJFSC de fecha 20 de enero de 2025, remite los actuados y dispone que sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario**, de fecha **21 de enero de 2025**, se acordó entre otros acuerdos los siguientes: ***“Autorizar, la Apertura de la Caja Chica del Pliego 530 – Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por la suma total de S/ 294,800.00 (Doscientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos con 00/100 Soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, para atender el pago de compromisos urgentes. Asignar, parte del Fondo Fijo de Caja Chica a las dependencias señaladas en el Anexo N° 01 que corre inserto al documento de autos, según la programación presupuestal del año fiscal 2025 y de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 001-2025-DGA-UNJFSC. Designar, al Responsable Único y Responsables de otras dependencias, así como, a los responsables suplentes del manejo de la Caja Chica de acuerdo a la relación del Anexo N° 02, que corre inserto en el presente documento, quienes se sujetarán a las disposiciones emitidas en la Directiva N° 001-2025-DGA-UNJFSC. Precisar, que la afectación del gasto se hará en la específica del gasto correspondiente a cada sub genérica del gasto, considerando lo establecido en el Anexo N° 03 del presente documento. ARTÍCULO 5º. Autorizar, el periodo de los desembolsos mensuales de febrero a noviembre del año 2025, con las excepciones establecidas en la Directiva N°001-2025-DGA-UNJFSC, debiéndose respetar el cronograma de entrega y rendición de los fondos asignados, como sigue a continuación:***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0115-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

**CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA
 PARA LAS DEPENDENCIAS**

MES, AÑO 2025	ENTREGA DE CAJA	ÚLTIMO DÍA PARA RENDIR
FEBRERO	12/02/2025	21/02/2025
MARZO	12/03/2025	21/03/2025
ABRIL	11/04/2025	22/04/2025
MAYO	12/05/2025	22/05/2025
JUNIO	12/06/2025	20/06/2025
JULIO	11/07/2025	22/07/2025
AGOSTO	11/08/2025	22/08/2025
SETIEMBRE	11/09/2025	22/09/2025
OCTUBRE	13/10/2025	22/10/2025
NOVIEMBRE	12/11/2025	21/11/2025

Precisar, que la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica, se efectuará una vez por mes y dentro de los cinco primeros días hábiles del mes, siempre y cuando su ejecución haya alcanzado como mínimo 80% del monto asignado y previa presentación de la rendición del mismo ante la Dirección General de Administración en los plazos autorizados. Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Economía y Contabilidad, realizar las acciones que permitan la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica, en estricta observación de la normatividad vigente. Disponer la publicación del acto administrativo de aprobación y sus Anexos, en el portal de transparencia de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (www.unjfsc.edu.pe), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada ésta”;

Estando a los considerandos expuestos, y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 0032024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, Oficio N° 0058-2025-DGA-UNJFSC de la Dirección General de Administración y el Oficio N° 009- 2025-UPEP/OPyP, de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, y al acuerdo de Consejo Universitario presencial en su Sesión Extraordinaria Presencial, de fecha 21 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la Apertura de la Caja Chica del Pliego 530 – Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por la suma total de S/



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0115-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

294,800.00 (Doscientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos con 00/100 Soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, para atender el pago de compromisos urgentes.

Artículo 2º.- ASIGNAR, parte del Fondo Fijo de Caja Chica a las dependencias señaladas en el Anexo N° 01, según la programación presupuestal del año fiscal 2025 y de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 001-2025-DGA-UNJFSC; que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- DESIGNAR al Responsable Único y Responsables de otras dependencias, así como, a los responsables suplentes del manejo de la Caja Chica de acuerdo a la relación del Anexo N° 02, quienes se sujetarán a las disposiciones emitidas en la Directiva N° 001-2025-DGA-UNJFSC; que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- PRECISAR, que la afectación del gasto se hará en la específica del gasto correspondiente a cada sub genérica del gasto, considerando lo establecido en el Anexo N° 03 de la presente Resolución.

Artículo 5º.- AUTORIZAR, el periodo de los desembolsos mensuales de febrero a noviembre del año 2025, con las excepciones establecidas en la Directiva N°001-2025-DGA-UNJFSC, debiéndose respetar el cronograma de entrega y rendición de los fondos asignados, como sigue a continuación:

CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA PARA LAS DEPENDENCIAS

MES, AÑO 2025	ENTREGA DE CAJA	ÚLTIMO DÍA PARA RENDIR
FEBRERO	12/02/2025	21/02/2025
MARZO	12/03/2025	21/03/2025
ABRIL	11/04/2025	22/04/2025
MAYO	12/05/2025	22/05/2025
JUNIO	12/06/2025	20/06/2025
JULIO	11/07/2025	22/07/2025
AGOSTO	11/08/2025	22/08/2025
SETIEMBRE	11/09/2025	22/09/2025
OCTUBRE	13/10/2025	22/10/2025
NOVIEMBRE	12/11/2025	21/11/2025

Artículo 6º.- PRECISAR, que la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica, se efectuará una vez por mes y dentro de los cinco primeros días hábiles del mes, siempre y cuando su ejecución haya alcanzado como mínimo



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0115-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

80% del monto asignado y previa presentación de la rendición del mismo ante la Dirección General de Administración en los plazos autorizados.

Artículo 7º.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Economía y Contabilidad, realizar las acciones que permitan la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica, en estricta observación de la normatividad vigente

Artículo 8º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el portal de transparencia de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (www.unjfsc.edu.pe), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución.

Artículo 10º.-TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01

ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA POR DEPENDENCIA

N°	OFICINA	MONTO MENSUAL	COSTO X 10 MESES	TOTAL POR SECCION FUNCION	SEC FUN
1	OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO	1,000.00	10,000.00	10,000.00	0021
2	RECTORADO	2,700.00	27,000.00	114,800.00	0022
3	TRIBUNAL DE HONOR	300.00	3,000.00		
4	COMITÉ ELECTORAL (3 meses antes y 3 meses después del Proceso - 300 x mes)	300.00	1,800.00		
5	SECRETARIA GENERAL	600.00	6,000.00		
6	TRAMITE DOCUMENTARIO (Solo servicio de mensajería)	-	-		
7	UNIDAD DE CONTROL INTERNO	200.00	2,000.00		
8	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	200.00	2,000.00		
9	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	200.00	2,000.00		
10	UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL	200.00	2,000.00		
11	DEFENSORIA UNIVERSITARIA	200.00	2,000.00		
12	VICERRECTORADO ACADEMICO	1,600.00	16,000.00		
13	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	1,600.00	16,000.00		
14	DIRECCION DE LICENCIAMIENTO	500.00	5,000.00		
15	OFICINA DE RELACIONES INTER, COOPERACIÓN TÉCNICA Y CONVENIOS	200.00	2,000.00		
16	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	500.00	5,000.00	16,000.00	0023
17	OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS	300.00	3,000.00		
18	DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES	300.00	3,000.00		
19	DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION	200.00	2,000.00		
20	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	1,500.00	15,000.00	4,000.00	0024
21	OFICINA DE LOGISTICA	400.00	4,000.00		
22	OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD	400.00	4,000.00		
23	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	600.00	6,000.00		
24	OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL	200.00	2,000.00	5,000.00	0025
25	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	400.00	4,000.00		
26	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	500.00	5,000.00		
27	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	400.00	4,000.00		
28	ESCUELA DE POSGRADO	1,000.00	10,000.00	3,000.00	0026
29	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	300.00	3,000.00		
30	MUSEO ARQUEOLOGICO	300.00	3,000.00		
31	INSTITUTO DE IDIOMAS	600.00	6,000.00		
32	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	600.00	6,000.00	4,000.00	0027
33	OFICINA CENTRAL DE ADMISION (S/ 1,500 - I Y II PROCESO, S/ 1,000 III PROCESO)	4,000.00	4,000.00		
34	INSTITUTO TECNOLÓGICO	200.00	2,000.00		
35	FACULTAD DE CIENCIAS	500.00	5,000.00		
36	FACULTAD DE EDUCACION	800.00	8,000.00	107,000.00	0005
37	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	500.00	5,000.00		
38	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	800.00	8,000.00		
39	FACULTAD DE MEDICINA	800.00	8,000.00		
40	FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA	500.00	5,000.00		
41	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	900.00	9,000.00		
42	FACULTAD DE BROMATOLOGÍA NUTRICIÓN	500.00	5,000.00		
43	FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICA	500.00	5,000.00		
44	FACULTAD DE INGENIERIA Y QUIMICA Y METALURGICA	500.00	5,000.00		
45	FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	800.00	8,000.00		
46	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	500.00	5,000.00		
47	FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA INDUSTRIAS	800.00	8,000.00		
48	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITA	500.00	5,000.00		
49	BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL	200.00	2,000.00		
50	DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACION	300.00	3,000.00		
51	OFICINA DE REGISTROS ASUNTOS	400.00	4,000.00		
52	OFICINA DE UNIVERSIDAD EMPRESA	400.00	4,000.00		



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N°	OFICINA	MONTO MENSUAL	COSTO X 10 MESES	TOTAL POR SECCION FUNCION	SEC FUN
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA	300.00	3,000.00		
54	CENTRO UNIVERSITARIO DEPORTIVO ALTA COMPETENCIA	200.00	2,000.00		
TOTAL:		33,200.00	294,800.00	294,800.00	

Fuente: Oficio N° 009-2025-UPEP-OPyP – Exp. N° 2025-004552



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 02

RELACIÓN DE RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA POR DEPENDENCIA

ADMINISTRADOR ÚNICO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA	FLOR JUANENCIA SALAZAR FLORES
DNI:	42864651
SUPLENTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA	VIRU SALVADOR ZULY AMPARO
DNI:	06437478

N°	DEPENDENCIAS	RESPONSABLE TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
1	BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL.	MARCO LIBORIO OYOLA DIAZ	15687894		
2	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	EVELYN VANESSA TOLENTINO GARCIA	40996204		
3	CENTRO UNIV. DE ARTE Y CULTURA	LUS HAIDE OCROSPOMA CURO	15723165	JUANA MARÍA ANSELMO ARRUNÁTEGUI	16752469
4	CENTRO UNIV. DEP. DE ALTA COMPETENCIA	DIEGO PAOLO LA CRUZ FAJARDO	45638197		
5	COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	NILO TELLO PANDAL	15605059		
6	DEFENSORIA UNIVERSITARIA	JUANA MARIA CLEMENTE CASTRO	15584711		
7	DIRECCION DE EVALUACION ACRED. Y CERTIFICACION	CARMEN LUZ MARQUEZ QUINTO	15587230	ELSA ESPERANZA MENDOZA ZÚÑIGA DE CONDE	15591653
8	DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION	AMELIA MARIA SILVA POMA	15590388		
9	DIRECCION DE LICENCIAMIENTO	RONALD EIMER ALCANTARA PAREDES	17925220		
10	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	DARIA ELOYSA UGARTE MONTES	80592675		
11	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR	15589898	CARMEN AMELIA ROMERO GRADOS	15732617
12	DIRECCION PROMOCION DE LA CIENCIA, TEC., Y HUMANIDADES	CAROLINA MAHALIA AGURTO VALLEJOS	32408525		
13	ESCUELA DE POSGRADO	YESY MARIBEL PAUCAR CHAVEZ	46725407		
14	FAC. BROMATOLOGIA Y NUTRICION	CARLA MILAGROS ESPINOZA MORE	72176698	WILFREDO HENRIQUEZ VILLARREAL	15615362
15	FAC. CIENCIAS	CARMEN ELENA JUNCO BARRERA	15612069		
16	FAC. CIENCIAS CONTABLES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	WALTER JESUS RODRIGUEZ MENDEZ	15759300		
17	FAC. CIENCIAS EMPRESARIALES	JULIO ANTONIO CACHO BAZALAR	15608588	SOFIA MARIA ESCOBAR ROMERO	40849068
18	FAC. CIENCIAS SOCIALES	WILSON FRANCISCO NICOLAS MALDONADO	80572859	PATRICIA CAROLINA PALOMINO PUNTILLO	15738643
19	FAC. DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	JUAN WILLIAM ALVA SALAZAR	15615005		
20	FAC. EDUCACION	FERNANDO RICARDO ARTEAGA VALDEZ	42562817		
21	FAC. ING. AGRARIA, IND. ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	ELIZABETH PILAR ZARZOSA MAGUIÑA	15727745		
22	FAC. INGENIERA QUIMICA Y METALURGICA	JUAN JOSE AGÜERO BERNUY	15729267		
23	FAC. INGENIERIA CIVIL	JUAN MANUEL BAZALAR PEREZ	15604400		
24	FAC. INGENIERIA IND. SISTEMAS E INFORMATICA	GLORIA ALICIA CRISTOBAL MENDOZA	15615904	GILMAR ARTURO RODRIGUEZ NÚÑEZ	15600221



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N°	DEPENDENCIAS	RESPONSABLE TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
25	FAC. INGENIERIA PESQUERA	ADELMO GOÑI SALAZAR	15645775	MARÍA LOURDES DÍAZ MEDINA	15594605
26	FAC. MEDICINA HUMANA	CARMEN CURAZI TORPOCO	15609524	MAGALY PAGOLA BRITO	41817138
27	INSTITUTO DE IDIOMAS	ERIKA VERONICA CARREÑO ALVAREZ	16806782	RAUL AQUINO NICHÓ	15692736
28	INSTITUTO TECNOLÓGICO	PABLO CESAR CADENAS CALDERON	15850223		
29	MUSEO ARQUEOLOGICO	HENRY WILLIAN MARCELO CASTILLO	07801377		
30	OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN	MILTON CESAR RUIZ ORTIZ	42004536		
31	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	GUDY ESTEBAN JESÚS ESPINOZA GALLARDO	72313523	ANTHONY HAMILTON COTILLO MOGROVEJO	47612232
32	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	MYSUSARYN ALIEXANDRA GUEVARA ORMEÑO	40640387	SILVANA BELEN ZERILLO VILCHEZ	73893623
33	OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD	RICHARD HENRIQUEZ LA CRUZ	43602423		
34	OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL	MARTÍN MAGUIÑA FIGUEROA	15584568		
35	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MARÍA AMELIA DÍAZ NICHÓ DE LINARES	42212774	CORDOVA CORDOVA CARMEN CECIBEL	41914258
36	OFICINA DE LOGISTICA	JANNY BARRERA LOJA	15727083	JORGE LUIS JUNCO ROMERO	15648912
37	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ELENA DEL ROCIO DÍAZ MEDINA	15617285	MARÍA MEDALIT RAMOS LA ROSA	15593151
38	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SUSANA TAVARA GUERRERO	15615794	LIDIA SOLEDAD DE LA CRUZ LA ROSA	15609993
39	OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS	ANA MARÍA SALAZAR LINARES	15603469	ROBERT OLARTE CABRERA	23932849
40	OFICINA DE RELACIONES INT., COOPERACIÓN TÉC. Y CONVENIOS	DIAZ CORNELIO ANDERSON GABRIEL	76345549		
41	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	SOLEDAD MASSIEL TORRES CAVERO	43854130	PALOMINO MENDOZA GUILLERMO ROLANDO	15728248
42	OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS	LICETH XIOMARA NATIVIDAD MUÑOZ	43381219		
43	OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA	VICTOR SILVA TOLEDO	15592432		
44	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	JULISSA FIORELLA NATHALS TAFUR	45233807		
45	RECTORADO	JOSE GUILLERMO AMABLE FARRO	15592678	MARITZA CONDOR TORRES	15590160
46	SECRETARIA GENERAL	WILSON FRANCISCO COSME PADILLA	43884994	SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR	40941565
47	TRIBUNAL DE HONOR	VILLANERY AGUIRRE SUAREZ	07673698		
48	UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL	RAMIREZ BARRERA LUIS ANGEL	15727452		
49	UNIDAD DE CONTROL INTERNO	MERCEDES YASMIN MORALES	15614699	JHOVANI LEON CORPUS	15744250
50	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	ROCIO KATHERINE TORPOCO GOMEZ	41468134	TERESA GARCÍA GUARDAMINO	15598378
51	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	BARTOLOME LUCERO JUAN DIEGO	71550922	BRYAN IVAN GRADOS LEON	72872585
52	VICERRECTORADO ACADEMICO	ELIA RAQUEL LINO ESCOBAR	15737359	NILDA OVELINDA SIMBRON PACHECO	15736503
53	VICERRECTORADO INVESTIGACION	ANA MARÍA SALINAS DE ARREDONDO	15736219	YSABEL CRISTINA RIVERA ROJAS	15693355

Fuente: Dependencias – Oficio Circular N°001-2025-DGA-UNJFSC – Exp. N°2025-004862



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N°03

CONCEPTOS DE GASTO PERMITIDOS A SER ATENDIDOS CON EL FONDO DE CAJA CHICA

TIPO DE GASTO	CONCEPTOS	DEFINICIÓN DE ESPECIFICA DE GASTO	DETALLES ESPECÍFICOS DE BIENES Y/O SERVICIOS
Bienes corrientes y/o de consumo	2.3.1.5.1.1. Repuestos y Accesorios	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COPIADORAS; EQUIPOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA; Y OTROS AFINES	Compra de Mouse, Teclados, USB y Otros (de oficina)
	2.3.1.5.1.2. Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	Gastos por la Adquisición de Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	Compra de Archivadores, Borradores, Correctores, Implementos para Escritorios en General, Medios para Escribir, Numerar y Sellar Papeles, Cartones y Cartulinas, Sujetadores de Papel entre otros fines.
	2.3.1.5.3.1. Aseo, Limpieza y Tocador	Gastos por la adquisición de materiales e implementos de aseo y limpieza	Compra de DESINFECTANTES, DETERGENTES Y DESODORANTES; IMPLEMENTOS Y MEDIOS PARA ASEO; MATERIAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TOCADOR Y COSMETOLOGÍA, ENTRE OTROS AFINES
	2.3.1.5.4.1. Electricidad, Iluminación y Electrónica	Gastos por la Adquisición de Piezas y Elementos de Instalación Eléctricas y Electrónica	Compra de Bombillas, Cables, Interruptores, Zocates, Tubos, Fluorescentes, Linternas, Conductores, Aisladores, Fusibles, Baterías, Pilas, Enchufes, Toma Corrientes, Interruptores, etc.
	2.3.1.7.1.1. Enseres	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE ENSERES DIVERSOS DE POCO VALOR O CUANTÍA	BALDES, MACETEROS, ARTÍCULOS DECORATIVOS, ENTRE OTROS AFINES
	2.3.1.99.1.99. Otros Bienes	Gastos por la Adquisición de Otros Bienes de Similar naturaleza no Contempladas en las Partidas Anteriores	Espejos, Regalos, Tazas, Vasos Descartables, Servilletas, Cuadros, Copas, Pinturas, Candados, Vidrios, Chapas para puertas, Herramientas Agrícolas, Sorbetes, Sillas, Estantes (pequeños) entre otros similares.
Comestibles (bienes)	2.3.1.1.1.1. Alimentos y Bebidas	Gastos por concepto de adquisición de Alimentos y Bebidas para consumo Humano.	Agua, Galletas, Café, Etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TIPO DE GASTO	CONCEPTOS	DEFINICIÓN DE ESPECIFICA DE GASTO	DETALLES ESPECÍFICOS DE BIENES Y/O SERVICIOS
Movilidad Local	2.3.2.1.2.99. Otros Gastos	Otros Gastos de Viajes Domésticos no Especificadas en las Partidas Anteriores, como Movilidad Local, cuando el Servidor se desplaza a exteriores de la Ciudad Universitaria	Gastos por Movilidad local.
Correos y servicios de mensajería, nacional	2.3.2.2.3.1. Correos y Servicios de Mensajería	Gastos por Servicios de correo, Mensajería a Nivel Nacional e Internacional, que usan las Entidades Públicas en el Desempeño de sus Funciones.	Correo, Mensajería.
Gastos notariales	2.3.2.6.1.2. Gastos Notariales	Gastos por Servicios notariales	Gastos por servicios notariales
Alimentos para atenciones en reuniones de carácter oficial y/o institucional (servicios).	2.3.2.7.11.5. Servicios de Alimentación de Consumo Humano	Gastos por Servicios de alimentación de Consumo Humano.	El gasto por alimentos para la realización de reuniones de trabajo de carácter institucional y/u oficial.
Peajes	2.3.2.7.11.99. Peajes	Gastos por pago de peaje	Gastos por pago de peaje
Otros servicios técnicos y profesionales	2.3.2.7.11.3. Servicios Relacionados con Florería, Jardinería y Otras Actividades Similares	Gastos por Servicios relacionados con Florería, jardinería y otras actividades afines.	Gastos por los servicios prestados por personas naturales y jurídicas relacionadas con florería y jardinería y otras actividades afines.
	2.3.2.7.11.6. Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	Gastos por Servicio de Impresión, Encuadernado y Empastado.	Gastos por los servicios de Empastado, Encuadernado e Impresión.
	2.3.2.7.13.98. Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Jurídicas	Gastos por la Prestación de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrolladas por personas Jurídicas (*)	Servicios Técnicos y profesionales realizadas por personas Jurídicas, Lavado de Cortinas, reparación de Impresoras y Similares.
	2.3.2.7.14.98. Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales	Gastos por la Prestación de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrolladas por personas Naturales (*)	Servicios Técnicos y profesionales realizadas por personas Naturales, Lavado de Cortinas, reparación de Impresoras y Similares.

(*) Servicios no programados en el POI y que cumplan con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N°001-2025-DGA-UNJFSC.